



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N°
553/2026 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2026,
REFERIDO A: "LEY MUNICIPAL DE
DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN
EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS
CLIMATOLÓGICOS RIADA, LLUVIAS INTENSAS,
DESLIZAMIENTO Y GRANIZADA GESTIÓN 2026".**

POR TANTO:

**LA PROMULGO PARA SU FIEL Y Estricto
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
VEINTISÉIS AÑOS.**



EPJ/J.D.G.

Adalid Jorge Aguilar
Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957

LEY MUNICIPAL N° 553/2026

De 02 de marzo de 2026

Adalid Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS RIADA, LLUVIAS INTENSAS, DESLIZAMIENTO Y GRANIZADA GESTIÓN 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO. -

Fundamenta la sanción de la presente Ley Municipal, las siguientes disposiciones legales:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

El artículo 8 párrafo II dispone que "El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

El artículo 9 núm. 2) señala que son fines y funciones del Estado, "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo intracultural, intercultural y plurilingüe".

Por su parte, el artículo 108 núm. 11) establece como deberes de las bolivianas y los bolivianos "socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias".

El artículo 283 prevé: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

El artículo 407 núm. 4), señala como objetivos de la política de desarrollo rural integral "Proteger la producción agropecuaria y agroindustrial ante desastres naturales e inclemencias climáticas, geológicas y siniestros...".

➤ LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



El artículo 100 parágrafo III, señala que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen competencia para: "5. Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE)... 12. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto."

➤ **LEY N° 602 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE GESTIÓN DE RIESGOS.**

El artículo 1 señala que la Ley "tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio - naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales".

El artículo 39 prevé que en el nivel municipal se puede declarar por una parte la:

1. **Emergencia Municipal.** Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutaran sus protocolos de coordinación e intervención.
2. **Desastre Municipal.** Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental, quien previa evaluación definirá su intervención".

➤ **DECRETO SUPREMO N° 2342 DE 29 DE ABRIL DE 2015.**

El artículo 63 dispone que: "Las declaratorias de desastres y/o emergencia, establecidas en el Artículo 39 de la Ley N° 602, deben estar respaldadas con un informe técnico y jurídico de sustento, que incluya los siguientes elementos:

- a. Descripción general del área afectada;
- b. Determinación de las condiciones que generaron el desastre y/o emergencia;
- c. Descripción de los daños y análisis de necesidades;
- d. Cuantificación de familias afectadas y damnificadas, descripción de aspectos socio-económicos;
- e. Informe sobre la aplicación de planes de emergencia y contingencia;

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



- f. Informe de ejecución presupuestaria en el marco del desastre y/o emergencia;
- g. Análisis de alternativas para la atención del desastre y/o emergencia;
- h. Recomendaciones para orientar el proceso de recuperación;
- i. Otros conforme a las características de los sistemas de vida afectada".

➤ LEY N° 482, DE 09 DE ENERO DE 2014 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

El artículo 16 señala que el Concejo tiene las siguientes atribuciones: "... 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas..."

II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY.-

Declarar Emergencia Municipal por los fenómenos climatológicos de granizada, riada, helada y sequía que se desarrollan en la jurisdicción territorial del municipio de Llallagua.

III. JUSTIFICACIÓN.-

Las posibles familias afectadas por los eventos climáticos adversos, tales como granizadas, lluvias intensas y precipitaciones continuas, se encuentran profundamente preocupadas ante las considerables pérdidas que podrían sufrir en sus cultivos durante la presente gestión, toda vez que los ingresos económicos de las familias de las comunidades y distritos del Municipio de Llallagua dependen principalmente de la actividad agrícola y ganadera.

Asimismo, la presencia de un posible segundo deslizamiento en el sector denominado "El Kenko" genera un estado de alto riesgo y emergencia, sumado al taponamiento de embovedados y bocas de tormenta, situación que podría provocar nuevos deslizamientos y riadas en el área urbana del municipio, poniendo en peligro la integridad física de la población, viviendas e infraestructura pública y privada.

En ese contexto, resulta imprescindible la Declaratoria de Emergencia Municipal, por cuanto constituye un instrumento legal fundamental que, en el marco de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos, permite al Gobierno Autónomo Municipal activar mecanismos inmediatos de prevención, atención y apoyo a las familias afectadas, así como ejecutar acciones oportunas de mitigación y respuesta ante la ocurrencia de eventos adversos.

La declaratoria permitirá además movilizar recursos, utilizar herramientas técnicas y ejecutar el presupuesto necesario de manera inmediata, a fin de prevenir mayores daños, reducir riesgos y salvaguardar la vida y el bienestar de la población del Municipio de Llallagua.

Los datos señalados se encuentran reflejados en los siguientes cuadros:

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



COMUNIDADES AFECTADAS DEL DISTRITO AYLLU SIKUYA POR LA RIADA, LLUVIAS INTENSAS, DESLIZAMIENTOS Y GRANIZADA.

N°	Comunidades	Tipos de cultivo	Altura msnm
1	Coani	Papa	3719
2	Villa Arbolitos	Papa	3746
3	Capunita	Papa	3740
4	Llucawaña	Papa	3753
5	Huaychojo	Papa	3784
6	Machaya Grande	Papa	3630
7	Inca Challwiri	Papa	3800
8	Sajsani	Papa	3521
9	Marca Kunca	Papa	3630
		Maíz	
10	Umiri	Papa	3740
		Maíz	
11	Jiripoco	Papa	3891
12	Condor Coyo	Papa	3730
13	Uyuni	Papa	3755
14	Yanga Yangani	Papa	3796
15	Machaya Cala	Papa	3620
16	Chaqueni	Maíz	3561
17	Saca Saca	Maíz	3591
18	Rio Verde	Maíz	3380
19	Chiru Chiru	Maíz	3665
20	Rancho Cucho	Maíz	3342

COMUNIDADES AFECTADAS DEL DISTRITO AYLLU CHULLPA POR LA RIADA, LLUVIAS INTENSAS, DESLIZAMIENTOS Y GRANIZADA.

N°	Comunidades	Tipos de cultivo	Altura msnm
1	Thiaje	Papa	3807
2	Sausiña	Papa	3711
3	Calamarca	Papa	4013
4	Ayonomia	Papa	3931
5	Chayacari	Papa	3714
6	Cochivillque	Papa	3780
7	Incamachacamarca	Papa	3813
8	Acopata	Papa	3759
9	Andavillque	Papa	3754
10	Chamaya	Papa	3748
11	Sauta	Papa	3716
12	Chojlluma	Papa	3805
13	Ventilla	Papa	3844
14	Sol de Mayo	Papa	3948

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



15	Cumjasi	Papa	4080
16	Jiskanqui	Papa	4040
17	Falaucani	Papa	4088
18	Chacalacaña	Papa	4043
19	Chachacumani	Papa	4024
20	Camani	Papa	4038
21	Kulta (Cabildo Jiskanqui)	Papa	4069
22	Catiri	Papa	3902
23	Asahuani	Papa	4122
24	Llapallapa	Papa	4037
25	Quinuamayo	Papa	4004
26	Chocopatilla	Papa	3973

RESUMEN DE POSIBLES DAÑOS A REGISTRARSE POR DESLIZAMIENTOS, RIADAS

Distrito	N° de familias afectadas	Tipo de evento	Inmuebles afectados	Áreas afectadas	Posibles daños
Villa 22 de diciembre	1000	riada	Viviendas	Vivienda Avenida Buenos Aires, avenida Norte Potosí	Derrumbe de viviendas y arrastre de sedimentos
Catavi (Andavillque)	30	Deslizamiento, riada	Viviendas	Viviendas afectadas	Derrumbe de viviendas y arrastre de sedimentos
Distrito centro Llallagua	2500	riada	viviendas	Viviendas orillas del río seco (chaquimayu)	Derrumbe de viviendas y arrastre de sedimentos

Finalmente, en relación a la Ejecución Presupuestaria en el marco de desastres y emergencias, se debe destacar que los recursos presupuestados en el POA 2026 y que alcanzan a Bs. 50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán ejecutados para atender las necesidades de las familias afectadas merced a los eventos adversos descritos en el Informe Técnico.

Declarar Emergencia Municipal en toda la jurisdicción del Municipio de Llallagua, ante la ocurrencia y amenaza de eventos climatológicos adversos, tales como riadas, lluvias intensas, deslizamientos y granizadas, que se vienen desarrollando en el municipio, con la finalidad de garantizar la protección, seguridad y bienestar de las familias del Municipio de Llallagua.

"La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo"



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



LEY MUNICIPAL N° 553/2026

De 02 de marzo de 2026

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LLALLAGUA POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS RIADA, LLUVIAS INTENSAS, DESLIZAMIENTO Y GRANIZADA GESTIÓN 2026.

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, declarar Emergencia Municipal al Municipio de Llallagua por eventos climatológicos riada, lluvias intensas, deslizamiento y granizada, que afectan a distintas zonas de los distritos municipales de la jurisdicción municipal de Llallagua gestión 2026.

Artículo 2. (RESPONSABILIDAD).- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar las acciones y gestiones correspondientes para lograr la recuperación y rehabilitación de las áreas afectadas por los fenómenos naturales, en coordinación con los comunarios afectados aplicando para ello el Plan de Contingencia que corresponda.

Artículo 3. (DE LAS CONTRATACIONES POR DESASTRE Y/O EMERGENCIA).- Una vez emitida la declaratoria de Desastre y/o Emergencia Municipal, conforme a las previsiones de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, mediante reglamento, previstas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, además de efectuar las modificaciones presupuestarias y acciones que la situación lo permita.

Artículo 4. (VIGENCIA). La presente Ley Municipal tiene vigencia por el tiempo que dure la temporada de lluvias dentro del municipio de Llallagua, sin exceder el plazo máximo de nueve (9) meses, de acuerdo al Artículo 65 del Decreto Supremo N°2342 de 29 de abril de 2015.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra en la obligación de remitir la presente Ley Municipal al Viceministerio de Defensa Civil – Ministerio de Defensa del

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Municipio creado por ley de 22 de diciembre de 1957



Estado Plurinacional de Bolivia y Gobierno Autónomo Departamental de Potosí conforme disposiciones legales en vigencia.

SEGUNDA. El Ejecutivo Municipal y las Secretarías Municipales competentes quedan encargados del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

TERCERA. En aplicación del artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Elsa Camacho Quiroz
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Evelyn R. Corrales Aranda
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

“La Lucha Contra la Corrupción Comienza Contigo”